

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL SUSCRITO JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 135 Y 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. -----

-----CERTIFICO-----



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
XICOTEPEC, PUEBLA.**



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

LAS JUNTAS AUXILIARES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ESTARÁN SUPEDITADAS AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL QUE FORMEN PARTE, SUJETOS A LA COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN AQUELLAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, EL VÍNCULO DE INFORMACIÓN E INTERACCIÓN SERÁ LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, LAS JUNTAS AUXILIARES ESTARÁN INTEGRADAS POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE Y CUATRO INTEGRANTES PROPIETARIAS Y PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVAS Y SUPLENCIAS.

LAS JUNTAS AUXILIARES SERÁN ELECTAS EN PLEBISCITO, QUE SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES QUE ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA QUE EXPIDA Y PUBLICITE EL AYUNTAMIENTO, POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.

CONSIDERANDO QUE EL INSTRUMENTO ÚNICO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR ES EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO E INTRANSFERIBLE, FORTALECIENDO CON ELLO EL ESTADO DE DERECHO Y VIGORIZANDO LAS FORMAS DEMOCRÁTICAS QUE RIGEN NUESTRA CONVIVENCIA SOCIAL, ES POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4, 36, 39, 40, 40BIS, 40TER, 42, 78, 224, 225, 226, 227, 229, 230 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE A BIEN.

CONVOCAR

RESPECTIVAMENTE A LA CIUDADANÍA VECINA DE LOS BARRIOS, COLONIAS, COMUNIDADES, INSPECTORÍAS, PUEBLOS Y RANCHERÍAS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN EN LA RENOVACIÓN DE SU JUNTA AUXILIAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025, A CELEBRARSE EL CUARTO DOMINGO DEL MES DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ES DECIR, EL 23 DE ENERO DE 2022, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

GENERALIDADES

ÓRGANOS COMPETENTES

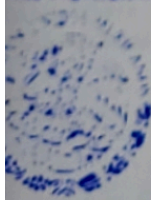
- I. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO PLEBISCITARIO, ESTARÁ A CARGO DE:
 - a) LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC; Y
 - b) LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

LA COMISIÓN TRANSITORIA, ESTARÁ INTEGRADA POR LAS Y LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC QUE SE ACUERDE, CON LAS FACULTADES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, MISMOS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO. LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, TENDRÁN DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, Y EXCLUSIVAMENTE PARTICIPARÁN CUANDO SE TRATEN DE ASUNTOS DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2024

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUEBLA

AYUNTAMIENTO, POR LOS QUINTOS ANOS DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO
CON LAS BASES QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA QUE EXPIDE Y PUBLICA EL
LAS JUNTAS AUXILIARES SERÁN EFECTUAS EL DÍAS SIGUIENTES, QUE SE EFECTUARÁ DE ACUERDO

DECLARACIÓN

ORGANOS COMPETENTES

1. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL
2. LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC Y LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.



LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN A SU CARGO LA RECEPCIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS QUE EMITE LA CIUDADANÍA, DE LAS SECCIONES QUE CONFORMAN LAS JUNTAS AUXILIARES QUE SE TRATE, Y FUNCIONARÁN ÚNICAMENTE EL DÍA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA, INTEGRÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) UNA PERSONA PRESIDENTE;
- b) UNA PERSONA SECRETARIA; Y
- c) DOS PERSONAS ESCRUTADORAS

SUS ATRIBUCIONES, SERÁN LAS QUE DE MANERA SUPLETORIA APLICAN EN CADA CASO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN DESIGNADOS POR LA COMISIÓN PLEBISCITARIA Y DEBERÁN CUMPLIR COMO REQUISITOS MÍNIMOS LOS SIGUIENTES: TENER 18 AÑOS CUMPLIDOS, Y SABER LEER Y ESCRIBIR. ESTOS, SERÁN CAPACITADOS POR LA COMISIÓN TRANSITORIA, PREVIO A LA JORNADA PLEBISCITARIA.

POR CADA PERSONA PROPIETARIA SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE.

SUPLETORIEDAD

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA LO DISPUESTO EN:

- I. EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;
- III. REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; Y
- IV. REGLAMENTO PARA LA REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE PUEBLA.

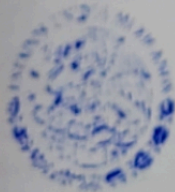
PARA EFECTO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA TODOS LOS DÍAS Y HORAS SERÁN CONSIDERADOS HÁBILES.

ETAPAS DEL PLEBISCITO

EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES INICIA CON LA APROBACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO DE LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS PLEBISCITOS DE CADA UNA DE LAS JUNTAS AUXILIARES QUE REALICE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.

COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- I. PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO, QUE COMIENZA CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y TERMINA CON LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN



DE VOTACIÓN
CONVOCATORIA Y TERMINA CON LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS
PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO, QUE COMIENZA CON LA APROBACIÓN DE LA
COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ETAPAS:

DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC
DE CADA UNA DE LAS JUNTAS AUXILIARES QUE REALICE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
JUNTAS AUXILIARES, Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE LA VALIDAD DE LOS PLEBISCITOS
SESIÓN DE CABILDO DE LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR LA INTEGRACIÓN DE LAS
EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES SE REALIZA CON LA VOTACIÓN EN

OTX
MS

- PARA EFECTO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA
ESTADO DE PUEBLA.
- IV. REGLAMENTO PARA LA REELECCIÓN A CARGO DE LA SECCIÓN POPULAR EN EL
ESTADO Y
 - III. REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;
 - II. SOBERANO DE PUEBLA;
 - I. EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO LIBRE Y
LO DISPUESTO EN:
- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, APLICAR LA MANERA SUPLETORIA

- SUPLETORIA
- c) DOS PERSONAS ESCRUTADORAS
 - b) UNA PERSONA SECRETARÍA Y
 - a) UNA PERSONA PRESIDENTE
- POR CADA PERSONA PROPIETARIA SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE.
- PREVIO A LA JORNADA PLEBISCITARIA, SERÁN CAPACITADOS POR LA COMISIÓN TRANSITORIA
LEER Y ESCRIBIR. ESTOS SERÁN CAPACITADOS POR LA COMISIÓN TRANSITORIA
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN TRANSITORIA
DESIGNADOS POR LA COMISIÓN TRANSITORIA Y DEBERÁN CUMPLIR COMO
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
- CONTEMPLAN EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL
CADA CASO, PARA LOS FUNCIONARIOS, SERÁN LAS QUE DE MANERA SUPLETORIA APLICAN EN
SUS ATRIBUCIONES.

PLEBISCITARIA, INTEGRÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:
QUE SE TRATE Y FUNCIONARÁN ÚNICAMENTE EL DÍA DE LA JORNADA
CIUDADANÍA, DE LAS SECCIONES QUE CONFORMAN LAS JUNTAS AUXILIARES
CARGO LA RECEPCIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS QUE EMITE LA
LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN. SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN A SU



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

- II. JORNADA PLEBISCITARIA, QUE INICIARÁ A LAS 08:00 HORAS Y CONCLUIRÁ A LAS 18:00 HORAS, DEL DÍA DOMINGO, 23 DE ENERO DE 2022, CON LA CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN.
- III. RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS PLEBISCITOS, QUE INICIARA CON LA REMISIÓN DE LOS PAQUETES PLEBISCITARIOS Y CONCLUIRÁ CON EL CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, DE LA PLANILLA QUE RESULTE ELECTA DE CADA UNA DE LAS JUNTAS AUXILIARES, QUE REALICE LA COMISIÓN TRANSITORIA.

BASES

PRIMERA. – PODRÁN PARTICIPAR, ÚNICAMENTE COMO ELECTORES DE SU JUNTA AUXILIAR, RESPECTIVAMENTE, LA CIUDADANÍA VECINA, DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA:

- I. MAYORES DE 18 AÑOS QUE TENGAN UN MODO HONESTO DE VIVIR Y SE ACREDITEN DEBIDAMENTE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y
- II. ESTÉN INSCRITOS EN EL LISTADO QUE CONTENGA EL NÚMERO DE OCR (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES), NÚMERO DE EMISIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. – EL PLAZO PARA REGISTRO DE PLANILLAS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR SERÁ DEL **16 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE 10:00 A 14:00 HORAS Y DE 17:00 A 20:00 HORAS**, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONOCIDO COMO CASA DE PIEDRA, EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, ANTE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE JUNTAS AUXILIARES.

TERCERA. - SON REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LAS JUNTAS AUXILIARES:

- A) TENER LA CIUDADANÍA POBLANA, QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE, QUE, SON POBLANOS:
 - I. - LOS NACIDOS EN TERRITORIO DEL ESTADO;
 - II.- LOS MEXICANOS MAYORES DE EDAD HIJOS DE PADRE O MADRE POBLANA, NACIDOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO; O
 - III.- LOS MEXICANOS MAYORES DE EDAD NACIDOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO, HIJOS DE PADRES NO POBLANOS, CON RESIDENCIA CONTINUA Y COMPROBABLE DE CINCO AÑOS DENTRO DEL MISMO, PREVIA CERTIFICACIÓN QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RESIDAN.
- B) SER VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE, EN PLENO EJERCICIO Y GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS CON RESIDENCIA NO MENOR DE 6 MESES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- C) TENER CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- D) TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR.

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUEBLA
2021-2024

C) TENER CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EXPEDIDA POR EL

AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

B) SER VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE, EN PLENO EJERCICIO Y GOCÉ DE SUS DERECHOS POLÍTICOS CON RESIDENCIA NO MENOR DE 6 MESES

QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RESIDA.

iii.- LOS MEXICANOS MAYORES DE EDAD NACIDOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO, HIJOS DE PADRES NO POBLANOS, CON RESIDENCIA CONTINUA Y COMPROBABLE DE CINCO AÑOS DENTRO DEL MISMO, PREVIA CERTIFICACIÓN

NACIDOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

ii.- LOS MEXICANOS MAYORES DE EDAD HIJOS DE PADRES MADRE POBLANA.

i.- LOS NACIDOS EN TERRITORIO DEL ESTADO.

DE PUEBLA ESTABLECE, QUE SON POBLANOS:

ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO: SE DISPUESTO POR EL

CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LAS JUNTAS AUXILIARES:

TERCERA. - SON REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATOS O

RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE JUNTAS AUXILIARES.

ERROICA CIUDAD DE XICOTEPÉC DE JÁREZ, AYUNTAMIENTO TRANSITORIA PARA LA

ARAGAZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONDOMINIO CASA DE PIEDRA, EN LA

SECCIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR PARA EL PERÍODO DE 2022, DE 10:00 A

SEGUNDA. - EL PLAZO PARA REGISTRO DE CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN EN LA

PRIMERA. - PODRÁN PARTICIPAR COMO ELECTORES DE SU JUNTA

AUXILIAR, RESPECTIVAMENTE, LA SECCIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE XICOTEPÉC



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE UNA JUNTA AUXILIAR, PODRÁN EJERCER SU DERECHO DE REELECCIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL POR EL MISMO CARGO POR EL QUE ANTERIORMENTE FUERON POSTULADOS, HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL Y DEBERÁN POSTULARSE ÚNICAMENTE PARA LA MISMA JUNTA AUXILIAR EN LA QUE FUERON ELECTAS PREVIAMENTE.

LAS PLANILLAS SE PUEDEN INTEGRAR POR PERSONAS QUE OPTEN POR EJERCER SU DERECHO A LA REELECCIÓN O PERSONAS DISTINTAS A LAS QUE ORIGINALMENTE FUERON REGISTRADAS EN EL PROCESO INMEDIATO ANTERIOR.

LAS PLANILLAS QUE POSTULEN CANDIDATURAS A REELEGIRSE, EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN NINGUNA DE SUS VERTIENTES, BAJO EL ARGUMENTO DE POSTULAR A CANDIDATURAS QUE DESEEN REELEGIRSE. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA, SE PRIVILEGIARÁ LA PARIDAD DE GÉNERO POR ENCIMA DE LA REELECCIÓN.

NO SE CONSIDERARÁ QUE EJERCEN SU DERECHO A LA REELECCIÓN, AQUELLAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS A UNA CANDIDATURA EN CALIDAD DE SUPLENTE, Y ESTOS NO HAYAN RENDIDO PROTESTA PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE BUSQUEN LA REELECCIÓN DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA Y DEBERÁ APROBARSE POR EL CABILDO DE LA JUNTA AUXILIAR A LA QUE PERTENECE, DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA QUE DESEEN INTEGRAR.

CUARTA. - NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRAR LA JUNTA AUXILIAR:

- A) QUIENES DESEMPEÑEN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN COMO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN LA FEDERACIÓN, EN EL ESTADO DE PUEBLA O EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, SALVO QUE SE HAYAN SEPARADO DE SUS CARGOS PREVIO AL REGISTRO DE SU CANDIDATURA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
- B) LOS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO, EXCEPTO QUE SE HAYAN SEPARADO DE SU CARGO, CUANDO MENOS 90 DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.
- C) LOS MINISTROS Y TESOREROS DE LOS CULTOS RELIGIOSOS EN FUNCIONES, SALVO QUE SE HAYAN SEPARADO FORMAL, MATERIAL Y DEFINITIVAMENTE DE SU MINISTERIO, CUANDO MENOS 5 AÑOS ANTES DE LA JORNADA PLEBISCITARIA.
- D) LAS PERSONAS DECLARADAS EN QUIEBRA FRAUDULENTE Y LOS QUE HUBIEREN SIDO SENTENCIADOS, COMO DEFRAUDADORES O MALVERSADORES DE FONDOS PÚBLICOS;
- E) QUIENES HAYAN PERDIDO O TENGAN SUSPENDIDOS SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE;
- F) LOS INHABILITADOS POR SENTENCIA JUDICIAL O RESOLUCIÓN FIRME;
- G) LAS PERSONAS DECLARADAS LEGALMENTE INCAPACES POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- H) NO HABER SIDO SANCIONADO EN SENTENCIA FIRME, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES O LA LEGISLACIÓN PENAL, POR LAS SIGUIENTES CONDUCTAS Y DELITOS:
 - I. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO O DELITO EQUIVALENTE;



TARJA
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2024

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE UNA JUNTA AUXILIAR, PODRÁN EJERCER SU DERECHO DE REELECCIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL POR EL MISMO CARGO POR EL QUE ANTERIORMENTE FUERON POSTULADOS, HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL Y DEBERÁN POSTULARSE ÚNICAMENTE PARA LA MISMA JUNTA AUXILIAR EN LA QUE FUERON ELECTAS PREVIAMENTE.

LAS PLANILLAS SE PUEDEN INTEGRAR POR PERSONAS QUE OPTEN POR EJERCER SU DERECHO A LA REELECCIÓN O PERSONAS DISTINTAS A LAS QUE ORIGINALMENTE FUERON REGISTRADAS EN EL PROCESO INMEDIATO ANTERIOR.

LAS PLANILLAS QUE POSTULAN CANDIDATURAS A REELECCIÓN, EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN NINGUNA DE SUS VERTIENTES. BAJO EL ARGUMENTO DE FALTAR A CANDIDATURAS QUE DESEEN REELECCIÓN, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNO CON DISCREPANCIA, SE PRIVILEGIARÁ LA PARIDAD DE GÉNERO POR ENCIMA DE LA REELECCIÓN.

NO SE CONSIDERARÁN QUE EJERCEN DERECHO A LA REELECCIÓN, AQUELLAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE HAYAN RENDIDO CUOTAS PARA TOMAR POSICIÓN CALIDAD DE SUPLENTE, Y ESTOS NO HAYAN RENDIDO CUOTAS PARA TOMAR POSICIÓN DEL CARGO.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE BUSQUEN LA REELECCIÓN, DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA Y DEBERÁN APROBARSE POR EL CABILDO LA JUNTA AUXILIAR A LA QUE PERTENECE, DE MANERA PREVIA A LA REELECCIÓN, LA JUNTA AUXILIAR DE REGISTRO DE LA PLANILLA QUE DESEEN INTEGRAR.

CUARTA. - NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS Y CANDIDATOS A INTEGRAR LA JUNTA AUXILIAR:

- A) QUIENES DESEMPEÑEN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN COMO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN LA FEDERACIÓN, EN EL ESTADO DE PUEBLA O EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, ALVA, SEPARADO DE SUS CARGOS PREVIO AL REGISTRO DE LA CANDIDATURA, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
- B) LOS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO, EXCEPTO LOS QUE SE HAYAN SEPARADO DE SU CARGO, CUANDO MENOS 90 DÍAS ANTES DE LA REELECCIÓN.
- C) LOS MINISTROS Y TESOREROS DE LOS CUERPOS ELECTORALES EN FUNCIÓNES, SALVO QUE SE HAYAN SEPARADO FORMAL, MATERIAL Y DEFINITIVAMENTE DE SU MINISTERIO, CUANDO MENOS 2 AÑOS ANTES DE LA JORNADA PLEBISCITARIA.
- D) LAS PERSONAS DECLARADAS EN QUIEBRA FRAUDULENTA Y LOS QUE HUBIEREN SIDO SENTENCIADOS, COMO DEFRAUDADORES O MALVERSADORES DE FONDOS PÚBLICOS;
- E) QUIENES HAYAN PERDIDO O TENGAN SUSPENDIDOS SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE;
- F) LOS INHABILITADOS POR SENTENCIA JUDICIAL O RESOLUCIÓN FIRME;
- G) LAS PERSONAS DECLARADAS LEGALMENTE INCAPACES POR AUTORIDAD COMPETENTE;



II. VIOLENCIA FAMILIAR; E

III. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA; Y

- 1) LAS PERSONAS QUE DURANTE EL PRESENTE PERIODO DESEMPEÑEN EL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE AUXILIAR O INTEGRANTE PROPIETARIA O PROPIETARIO DE LA RESPECTIVA JUNTA AUXILIAR, ASÍ COMO LAS Y LOS SUPLENTE QUE HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES POR AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ESTOS, SALVO QUE ACREDITEN HABERSE SEPARADO DEL CARGO, PREVIO AL REGISTRO DE PLANILLA CORRESPONDIENTE.
- LOS SUPLENTE QUE NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES, SÍ PODRÁN SER ELECTOS CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS,

QUINTA. – LAS PLANILLAS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DEBERÁN FORMULARLO POR ESCRITO Y ESTAR INTEGRADAS POR CINCO PERSONAS PROPIETARIAS Y CINCO SUPLENTE ENTENDIÉNDOSE QUE QUIEN ENCABEZA EL LISTADO SERÁ LA CANDIDATA PRESIDENTA O EL CANDIDATO A PRESIDENTE AUXILIAR.

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN SATISFACER EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE **PARIDAD DE GÉNERO** PLASMADO EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL QUE PONE DE MANIFIESTO QUE, LA POSTULACIÓN PARITARIA DE CANDIDATURAS ESTÉ ENCAMINADA A GENERAR DE MANERA EFECTIVA EL ACCESO AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO DE AMBOS GÉNEROS EN AUTÉNTICAS CONDICIONES DE IGUALDAD.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, A FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LAS PLANILLAS, LA INTEGRACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS DEBERÁ PRESENTARSE OBSERVANDO LA HOMOGENEIDAD EN LAS FÓRMULAS, ES DECIR, QUE TANTO LA PERSONA PROPIETARIA COMO LA SUPLENTE SEAN DEL MISMO GÉNERO, PERO EN EL CASO DE UN PROPIETARIO HOMBRE LA SUPLENCIA SÍ PODRÁ SER INTEGRADA POR UNA SUPLENTE MUJER; ADEMÁS DE QUE TRES FÓRMULAS TENDRÁN QUE SER PARA MUJERES Y DOS PARA HOMBRES.

SI ALGUNA PLANILLA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, ÉSTA NO PODRÁ SER REGISTRADA.

LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

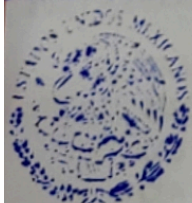
FORMATO 1

I. POR CADA PERSONA INTEGRANTE DE LA PLANILLA:

- A) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) COMPLETO;
- B) LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO;
- C) OCUPACIÓN;
- D) CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR;
- E) CARGO PARA EL QUE SE POSTULA;

G) EN SU CASO, EL SOBRENOMBRE O APODO CON EL QUE SE LE CONOCE PÚBLICAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE EXPRESIONES RAZONABLES Y PERTINENTES QUE NO CONSTITUYAN PROPAGANDA ELECTORAL, NO CONDUZCAN A CONFUNDIR AL ELECTORADO, NI VAYAN EN CONTRAVENCIÓN O DETRIMENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL, LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES; Y

COMISION
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUE. 2024

G) EN SU CASO, EL SOBRENOMBRE O APODO CON EL QUE SE LE CONOCE
E) CARGO PARA EL QUE SE POSTULA;

D) CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

C) OCUPACIÓN;

MISMO;

B) LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL

A) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) COLECTO;

I. POR CADA PERSONA INTEGRANTE DE LA PLANILLA

FORMATO

LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

SI ALGUNA PLANILLA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS
INTEGRANTES, ÉSTA NO PODRÁ SER REGISTRADA.

SEER PARA MUJERES Y DOS PARA HOMBRER.

INTEGRADA POR UNA SUPLENTE MUJER, ASÍ COMO DE QUE LAS FÓRMULAS TENDRÁN QUE

GENERO, PERO EN EL CASO DE UN PROPIETARIO HOMBRE LA SUPLENTE SEAN DEL MISMO

DECIR, QUE TANTO LA PERSONA PROPIETARIA COMO LA SUPLENTE SEAN DEL MISMO

ELAS DEBERÁ PRESENTARSE OBSERVANDO LA HOMOGENEOIDAD EN LAS FÓRMULAS. ES

GENERO EN LA CONFORMACIÓN DE LAS FÓRMULAS, LA INTEGRACIÓN DE CADA UNA DE

EN ESTE ORDEN DE IDEAS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE

PÚBLICO DE AMBOS GÉNEROS EN AUTENTICAS CONDICIONES DE IGUALDAD.

ENCAMINADA A GENERAR UNA MANIFESTACIÓN DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS ESTE

QUE PONE DE MANIFIESTO QUE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS ESTE

CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO PLACADO EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL

DE LAS SOLICITUDES DE PARIDAD DE GÉNERO DEBERÁN SATISFACER EL PRINCIPIO

PRESIDENTA O EL CANDIDATO PRESIDENTE DE LA PLANILLA DEBERÁ FORMULAR

SUPLENTE ENTENDIENDO QUE EL ESTADO SERÁ LA CANDIDATA

POR ESCRITO Y ESTAR INTEGRADAS POR CINCO PERSONAS PROPIETARIAS Y CINCO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

H) DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHS MEDIOS;

II. POR CADA PLANILLA:

A) DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO COMÚN, PARA REALIZAR NOTIFICACIONES; Y

B) NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA.

UNA PERSONA POSTULADA COMO CANDIDATA NO PODRÁ PARTICIPAR A LA VEZ EN DOS O MÁS PLANILLAS, ASIMISMO DEBERÁ ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD DE REGISTRO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, POR CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA:

- A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- B) CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS;
- C) CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS;
- D) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS;
- E) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA ASPIRANTE DE LOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR, Y NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS A), B), C) D), E), F), G), H) E I) DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

FORMATO 2

G) PARA EL CASO DE REELECCIÓN LAS SUPLENCIAS DE LAS CANDIDATURAS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO RINDIERON PROTESTA AL CARGO AL QUE FUERON POSTULADOS EN LA ELECCIÓN EN LA QUE RESULTARON ELECTAS;

H) COPIA CERTIFICADA, DEL ACTA DE CABILDO DE LA JUNTA AUXILIAR, EN LA QUE SE APRUEBA LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO CORRESPONDIENTE, EN EL CASO DE REELECCIÓN;

I) COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, POR AMBOS LADOS; Y

J) TRES FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL, BLANCO Y NEGRO, DE QUIÉN ENCARBEZA LA PLANILLA.

SEXTA. – PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, LA COMISIÓN TRANSITORIA, APROBARÁ EL DICTAMEN DE REGISTRO, MISMO QUE SE DARÁ A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASA DE PIEDRA", ASÍ COMO EN EL PALACIO



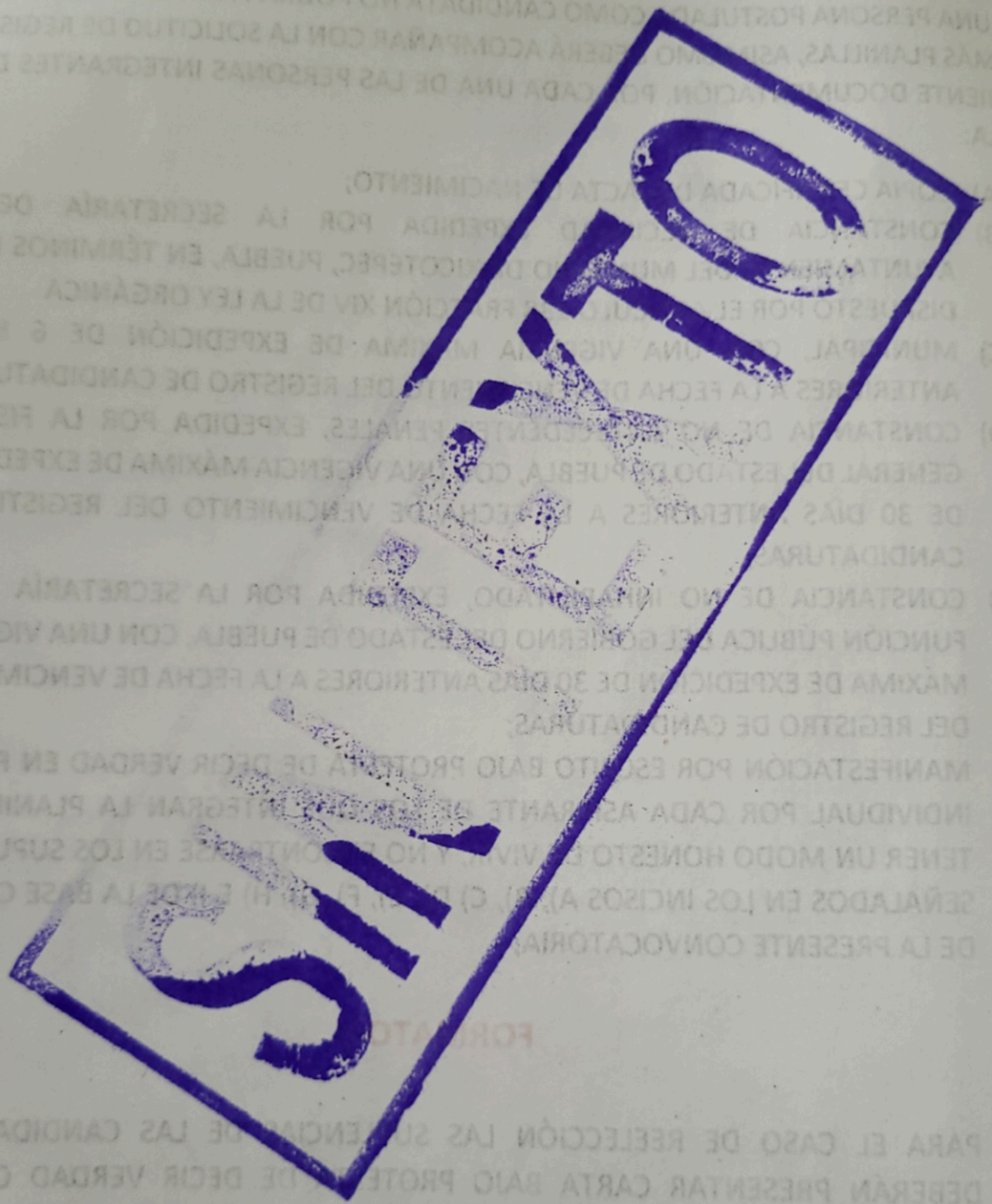
SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO, AMBOS EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA REGISTRADAS LAS PLANILLAS, NO SE PODRÁN SUSTITUIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS, SALVO EN CASO DE FALLECIMIENTO, RENUNCIA DE LOS MISMOS, O CAUSAS DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE RENUNCIA ÉSTA DEBERÁ HACERSE DE FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, Y HASTA 5 DÍAS ANTES DE LA JORNADA PLEBISCITARIA.

LA COMISIÓN TRANSITORIA, TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN QUE CORRESPONDA.

SÉPTIMA. – UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS, ESTAS NOMBRARÁN A TRAVÉS DE LAS CINCO PERSONAS CANDIDATAS PROPIETARIAS, A UNA PERSONA REPRESENTANTE PROPIETARIA Y SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS AUXILIARES EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONOCIDO COMO “CASA DE PIEDRA”, EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, ÚNICAMENTE EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, DENTRO DEL HORARIO QUE COMPRENDE DE LAS 10:00 HORAS Y HASTA LAS 18:00 HORAS, A FIN QUE INTERVENGAN EN LAS SESIONES PREVIAS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO, PARA LO CUAL SE CELEBRARÁ UN PACTO DE CIVILIDAD, TODO LO ANTERIOR ENTENDIÉNDOSE QUE EN LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR, ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR LA PERSONA REPRESENTANTE PROPIETARIA O BIEN EL REPRESENTANTE SUPLENTE, PERO NO AMBOS A LA VEZ.

OCTAVA. – LA ELECCIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO, EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, QUE SE UBICARÁN PREFERENTEMENTE EN LOS LUGARES EN QUE SE INSTALARON LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2021, EN ESE LUGAR.

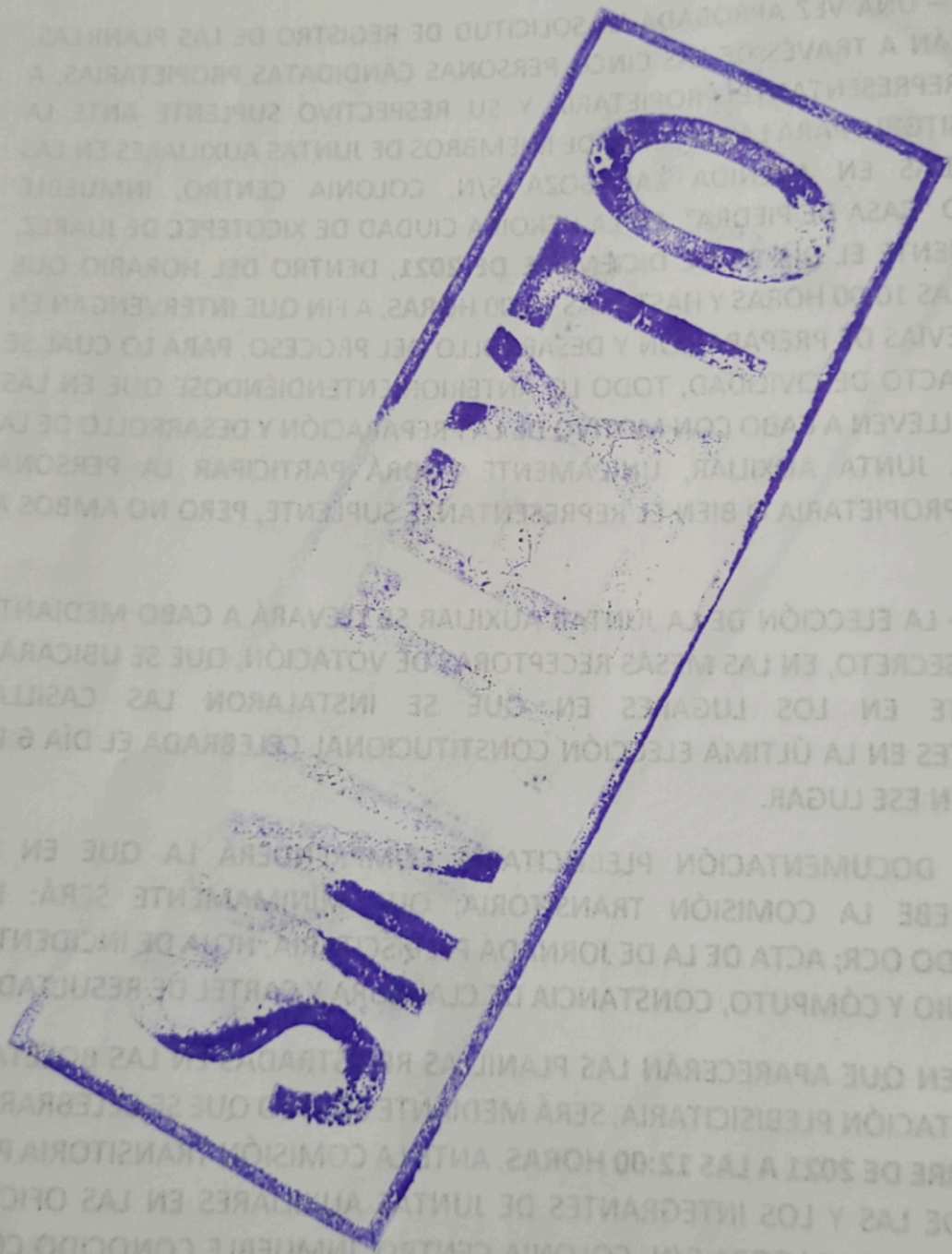
NOVENA. – LA DOCUMENTACIÓN PLEBISCITARIA COMPRENDERÁ LA QUE EN SU MOMENTO APRUEBE LA COMISIÓN TRANSITORIA, QUE MÍNIMAMENTE SERÁ: LAS BOLETAS, EL LISTADO OCR; ACTA DE LA DE JORNADA PLEBISCITARIA; HOJA DE INCIDENTES, ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, CONSTANCIA DE CLAUSURA Y CARTEL DE RESULTADOS.

EL ORDEN EN QUE APARECERÁN LAS PLANILLAS REGISTRADAS EN LAS BOLETAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PLEBISCITARIA, SERÁ MEDIANTE SORTEO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, ANTE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE JUNTAS AUXILIARES EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONOCIDO COMO CASA DE PIEDRA DE LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, CON LA PRESENCIA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y QUE OBTUVIERON DICTAMEN FAVORABLE DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE CADA JUNTA AUXILIAR, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
LAS AUXILIARES

EL LUGAR DE RESGUARDO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, SERÁ EL QUE DETERMINE LA COMISIÓN TRANSITORIA.

DÉCIMA. – LAS CAMPAÑAS DE PROSELITISMO DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS PODRÁN INICIARSE A PARTIR DEL 5 DE ENERO DE 2022 Y CONCLUIRÁN A LAS 23: 59 HORAS DEL 19 DE ENERO DEL MISMO AÑO.



LA CAMPAÑA ELECTORAL COMPRENDE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PLANILLAS, LAS CANDIDATAS, CANDIDATOS O SIMPATIZANTES, PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO. SERÁN ACTOS DE CAMPAÑA LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, MÍTINES, MARCHAS Y, EN GENERAL, LOS EVENTOS EN QUE LAS Y LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES, DIRIGEN A LA CIUDADANÍA PARA PROMOVER A SU PLANILLA O CANDIDATURAS.

LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, PARA LOS ACTOS DE CAMPAÑA Y PROSELITISMO UTILIZARÁN COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DE SU PLANILLA EL NÚMERO QUE HAYAN OBTENIDO EN EL SORTEO Y CON EL QUE APARECERÁN EN LA BOLETA EL DÍA DE LA ELECCIÓN, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y SUS REPRESENTANTES SERÁN RESPONSABLES DE ORGANIZAR Y CONTROLAR A SUS SIMPATIZANTES, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LA LEY Y EL RESPETO MUTUO; TENIENDO QUE MEDIAR, PERMISOS POR ESCRITO DE LOS PROPIETARIOS DE BARDAS Y PAREDES DONDE SE PINTO O SE FIJE PROPAGANDA DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS.

DURANTE LOS 3 DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL Y DURANTE SU DESARROLLO NO SE PERMITIRÁ LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES O ACTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA O DE PROPAGANDA ELECTORAL, ES DECIR DESDE EL PRIMER MINUTO DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2022 HASTA EL TÉRMINO DE LA JORNADA PLEBISCITARIA EL 23 DE ENERO DE 2022, APERCIBIDOS QUE SERÁ DESCALIFICADA LA PLANILLA QUE ALTERE EL ORDEN O QUE QUEBRANTE LO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.

LAS PLANILLAS REGISTRADAS TENDRÁN QUE NOTIFICAR A LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS AUXILIARES, CON UN TIEMPO PREVIO DE 72 HORAS, LA AGENDA DE ACTIVIDADES QUE LLEVARÁN DURANTE SU CAMPAÑA.

LAS PLANILLAS Y SUS CANDIDATURAS, PODRÁN REALIZAR PROPAGANDA PLEBISCITARIA QUE SERÁ EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA PLEBISCITARIA, PRODUZCAN Y DIFUNDAN LAS PLANILLAS, CANDIDATURAS Y SUS SIMPATIZANTES CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA CIUDADANÍA LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS, MISMA QUE SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- NO SE EMPLEARÁN SÍMBOLOS PATRIOS, NI SIGNOS, MOTIVOS O IMÁGENES RELIGIOSAS;

II.- NO DEBERÁ CONTENER EXPRESIONES VERBALES O ALUSIONES OFENSIVAS, DE DIFAMACIÓN O CALUMNIA, A LAS PERSONAS, A LAS PLANILLAS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS, AUTORIDADES O TERCEROS; O EN SU CASO, AQUELLAS CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES O INCITEN AL DESORDEN;

III.- LA PROPAGANDA QUE POR MEDIOS GRÁFICOS SE DIFUNDA, NO TENDRÁ MÁS LÍMITE QUE EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL;

IV.- LA PROPAGANDA SERÁ DE MATERIAL RECICLABLE, FÁCIL DE RETIRAR, FABRICADA CON MATERIALES BIODEGRADABLES QUE NO CONTENGAN SUSTANCIAS TÓXICAS O NOCIVAS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS, ANIMALES, PLANTAS O EL MEDIO AMBIENTE Y QUE NO MODIFIQUE EL PAISAJE NI PERJUDIQUE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ENTORNO NATURAL;

IV. LAS PLANILLAS RESPETARÁN MUTUAMENTE SUS ELEMENTOS DE PROPAGANDA, POR LO QUE SE PROHÍBE SU DESTRUCCIÓN O ALTERACIÓN;

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES

OTRO
SIN



VI.- NO PODRÁ COLGARSE O FIJARSE O PINTARSE EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INCLUYENDO SI EN ESTE SE ENCUENTRAN MAMPARAS, BASTIDORES O CUALQUIER ACCESORIO QUE SE LE CUELQUE O FIJE; ASÍ COMO EN EQUIPAMIENTO CARRETERO O FERROVIARIO, EN ACCIDENTES GEOGRÁFICOS CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN JURÍDICO, NI PINTARSE EN MONUMENTOS, CONSTRUCCIONES Y ZONAS DE VALOR HISTÓRICO O CULTURAL DETERMINADAS POR LOS ORDENAMIENTOS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES; NI EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS; Y

V.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS APLICABLES.

LAS Y LOS CANDIDATOS DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS QUE EMITE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, RESPECTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA. – LAS PLANILLAS REGISTRADAS NOMBRARÁN UNA PERSONA REPRESENTANTE PROPIETARIA CON SU RESPECTIVO SUPLENTE EN LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, Y LOS REGISTRARÁN LOS DÍAS **17 AL 19 DE ENERO DE 2022**, DENTRO DE HORARIO QUE COMPRENDE DE LAS **10:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS**, ANTE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE JUNTAS AUXILIARES, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONOCIDO COMO CASA DE PIEDRA, DE LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.

DÉCIMA SEGUNDA. EL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS AUXILIARES ELABORARÁ LAS BOLETAS DEBIDAMENTE FOLIADAS ÚNICAMENTE EN SU TALÓN, PARA EMITIR EL VOTO, LAS QUE CONTENDRÁN EN **BLANCO Y NEGRO** EL NOMBRE COMPLETO Y LA FOTOGRAFÍA DE QUIÉN ENCABEZA LA PLANILLA Y LAS DEMÁS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR TANTO PROPIETARIOS COMO SUPLENTE, DE ACUERDO CON EL ORDEN EN QUE HAYA RESULTADO EL SORTEO QUE SE ESTABLECE EN LA BASE NOVENA DE ESTA CONVOCATORIA.

DÉCIMA TERCERA. – A LAS 7:30 HORAS DEL DOMINGO **23 DE ENERO DE 2022**, LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE REUNIRÁN EN EL LUGAR EN EL QUE SE INSTALARÁ LA MISMA, Y RECIBIRÁN DEL REPRESENTANTE QUE DESIGNE LA COMISIÓN TRANSITORIA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A UTILIZAR, Y PROCEDERÁN A SU INSTALACIÓN EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS, ASENTÁNDOSE EN EL APARTADO DEL ACTA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA, PARA DAR INICIO A LA VOTACIÓN A LAS 8:00 HORAS.

DÉCIMA CUARTA. – PARA EJERCER EL SUFRAGIO, LAS Y LOS ELECTORES, PRESENTARÁN ANTE LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; MISMA QUE SE VERIFICARÁ CON EL LISTADO QUE CONTENGA EL NÚMERO DE OCR (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES), Y NÚMERO DE EMISIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CORRESPONDIENTE, ASIMISMO VERIFICARÁ QUE EL DOMICILIO DE LA CREDENCIAL CORRESPONDA CON LA DEL LUGAR DE LA JUNTA AUXILIAR A ELEGIR; ENSEGUIDA EL SECRETARIO ENTREGARÁ LA BOLETA Y EL ELECTOR DE MANERA SECRETA MARCARÁ EL RECUADRO DONDE SE ENCUENTRE EL NÚMERO QUE LE HAYA CORRESPONDIDO A LA PLANILLA EN EL SORTEO DESCRITO EN LA BASE NOVENA DE ESTA CONVOCATORIA, Y A CONTINUACIÓN DEPOSITARÁ SU VOTO EN LA URNA QUE PARA TAL FIN SE INSTALARÁ EN LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDO A MARCAR CON TINTA INDELEBLE EL PULGAR DE LA MANO DERECHA DE QUIEN HAYA EMITIDO SU VOTO.

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES

EN LOS DECRETOS QUE EMITA EL ELECTIVO DEL ESTADO PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUAYMAS, CON RESPECTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS CANDIDATOS DE GRAN ABASTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS

SECRET



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

LAS Y LOS VOTANTES QUE PRESENTEN ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA, PODRÁN ASISTIRSE DE UNA PERSONA DE SU CONFIANZA, PREVIA MANIFESTACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN MANTENDRÁ EL ORDEN DE LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, Y SÓLO PODRÁN PERMANECER LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, Y LAS Y LOS VOTANTES QUE ESTÉN SUFRAGANDO.

NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN A PERSONAS QUE SE PRESENTEN ARMADAS, EN ESTADO DE EBRIEDAD, BAJO EL EVIDENTE EFECTO DE ALGÚN ESTUPEFACIENTE, O QUE REALICEN PROSELITISMO POLÍTICO.

DÉCIMA QUINTA. – A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN SE CERRARÁ LA VOTACIÓN ELABORÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. SOLO PERMANECERÁ ABIERTA LA MESA RECEPTORA DE VOTOS DESPUÉS DE LA HORA FIJADA, CUANDO AÚN SE ENCUENTREN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR; EN ESTE CASO SE CERRARÁ UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO TODOS LOS QUE ESTUVIESEN FORMADOS.

DÉCIMA SEXTA. – EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS SE REALIZARÁ INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE ASENTARSE EN ACTA EL CIERRE DE LA VOTACIÓN; CONTÁNDOSE POR CADA BOLETA UN VOTO VÁLIDO CUANDO ÚNICAMENTE ESTE MARCADO UNO DE LOS RECUADROS; SI SE MARCA MÁS DE UN RECUADRO O NINGUNO DE ELLOS, EL VOTO SERÁ NULO. AL TERMINAR DE COMPUTAR, SE LEVANTARÁ EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y SE INTEGRARÁ EL PAQUETE ELECTORAL FINAL QUE SERÁ REMITIDO EN FORMA INMEDIATA A LAS OFICINAS QUE SE ENCUENTRAN EN AVENIDA ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO, DOMICILIO CONOCIDO COMO "CASA DE PIEDRA", EL CUAL INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER LAS ACTAS DE JORNADA PLEBISCITARIA Y ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO FINAL EN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO Y RUBRICADO POR LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.

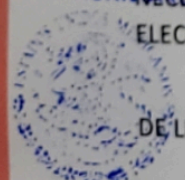
DÉCIMA SÉPTIMA. – LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE JUNTAS AUXILIARES O SUS REPRESENTANTES, REALIZARÁN EL CÓMPUTO FINAL, EN LAS OFICINAS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, INMUEBLE CONOCIDO COMO CASA DE PIEDRA, EN LA HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, EL MIÉRCOLES SIGUIENTE DEL DÍA DEL PLEBISCITO, ES DECIR EL 26 DE ENERO DE 2022 HASTA CONTAR LA TOTALIDAD DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN; AL TÉRMINO DE ÉSTE, SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA ENTREGÁNDOSE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO EL TRIUNFO.

DÉCIMA OCTAVA. – LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE SURGIERAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SERÁN RECIBIDOS POR LA COMISIÓN TRANSITORIA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE AL TÉRMINO DE LA MISMA, SOBRE LOS CUALES PREVIO ANÁLISIS, LA COMISIÓN TRANSITORIA EL FUNCIONARIO COMPETENTE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN.

DÉCIMA NOVENA. – EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE, DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN, ASÍ COMO EL DÍA DE LA ELECCIÓN SE GUARDE EL ORDEN DEBIDO.

VIGÉSIMA. – LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ELECTA TOMARÁN PROTESTA DE LEY ANTE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL DÍA 13 DE

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUEBLA

**OTKRYTO
VOTAT
S**

FEBRERO DE 2022 Y TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

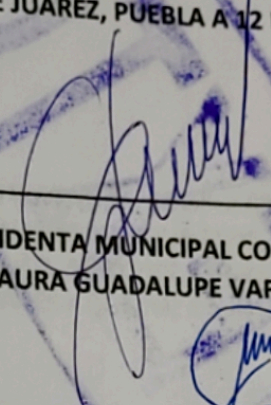
VIGÉSIMA PRIMERA. - DURANTE CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL PROCESO PLEBISCITARIO, SE ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE, COMO SON, DE MANERA MÍNIMA, LAS SIGUIENTES:

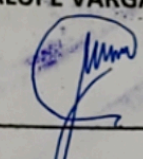
- a) LA SANA DISTANCIA;
- b) SEÑALIZACIONES,
- c) EL USO DE CUBREBOCAS OBLIGATORIO; Y
- d) EL USO DE GEL ANTIBACTERIAL.

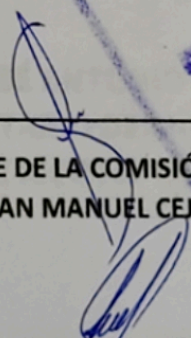
VIGÉSIMA SEGUNDA. - LOS CASOS NO PREVISTOS POR ESTA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS AUXILIARES.

ATENTAMENTE.

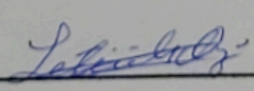
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 12 DE DICIEMBRE DEL 2021


PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS


C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA


SECRETARIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
C. EDMUNDO LECONA GARCÍA


VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA


VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
C. VÍCTOR RAMÍREZ CUEVAS

COMISIÓN
TRANSITORIA DE
JUNTAS AUXILIARES



XICOTEPEC, PUEBLA

C. JUAN MANUEL CENARRAL

C. JOSE ANTONIO NAVA GARCIA
C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

COPIA DE LA PAG. 1 A LAS 12 DE DICIEMBRE DEL 2021

PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AUXILIARES.

SE

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE 011 FOJA(S) ÚTIL(ES), CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE COTEJADA Y AL QUE ME REMITO. SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUEB.

C. JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.